



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el Expediente Digital con Registro de Mesa de Partes General N.º 13000-20250000080 del Despacho Rectoral, sobre Aceptación de Renuncia y Designación.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N.º 011319-2022-R/UNMSM del 10 de octubre del 2022, se designó a CARMEN ISABEL VILLANUEVA IPANAQUÉ, docente permanente de la Facultad de Ciencias Contables, como Jefa de la Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación, a partir del 11 de octubre del 2022;

Que con Oficio N.º 000050-2025-OCCAA/UNMSM, CARMEN ISABEL VILLANUEVA IPANAQUÉ formula renuncia al cargo de Jefa de la Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación, por los motivos que en dicho documento expone;

Que con Provéidos N.ºs 000692 y 001250-2025-R-D/UNMSM, el Despacho Rectoral autoriza aceptar la renuncia de CARMEN ISABEL VILLANUEVA IPANAQUÉ como Jefa de la Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación y dispone designar en el referido cargo a JULIO CESAR SANDOVAL INCHAUSTEGUI, otorgándosele la subvención económica correspondiente;

Que la Oficina General de Recursos Humanos con Informe N.º 000109-2025-OGRRHH-DGA/UNMSM emite opinión favorable por la conclusión de funciones de CARMEN ISABEL VILLANUEVA IPANAQUÉ;

Que asimismo, la Oficina General de Recursos Humanos emite opinión favorable por la designación de JULIO CESAR SANDOVAL INCHAUSTEGUI como Jefe de la Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación, precisando que tiene el perfil para desempeñar el cargo, según el Reglamento General de la Universidad y el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la dependencia, aprobado mediante Resolución Rectoral N.º 06236-R-10 del 07 de diciembre del 2010;

Que la Oficina General de Planificación con Oficio N.º 000213-2025-OGPL/UNMSM y la Dirección General de Administración con Provéido N.º 000418-2025-DGA/UNMSM, emiten opinión favorable por la continuidad del trámite;

Que el Artículo 77º del Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, establece que: “La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado”;

Que la Ley N.º 27482, su Reglamento y posteriores modificatorias, regulan la publicación de las “Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas” de los funcionarios y servidores públicos del Estado y la obligación de presentar dichas Declaraciones Juradas, independientemente del régimen bajo el cual laboren, contraten o se relacionen con el Estado;

Que por Ley N.º 31227 - Ley que Transfiere a la Contraloría General de la República, la Competencia para Recibir y Ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, publicada el 23 de junio de 2021, se dispone la obligatoriedad de la presentación de la “Declaración Jurada de Conflictos de Intereses” de los obligados, independientemente del régimen contractual, cuya presentación es indispensable para el ejercicio del cargo, labor o función pública; asimismo, se establece en su Reglamento que esta Declaración Jurada se presenta a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses - SIDJI de la Contraloría General de la República hasta quince (15) días hábiles posterior al inicio, cese o al cumplir doce (12) meses de ejercida la labor; y





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

Estando a las atribuciones conferidas a la señora Rectora por la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1.º *Aceptar a partir de la fecha, la renuncia de CARMEN ISABEL VILLANUEVA IPANAQUÉ, docente permanente de la Facultad de Ciencias Contables, como Jefa de la Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación, debiendo realizar la entrega de cargo correspondiente, dándosele las gracias por los servicios prestados.*
- 2.º *Designar a JULIO CESAR SANDOVAL INCHAUSTEGUI, docente permanente de la Facultad de Ingeniería Industrial, como Jefe de la Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación, a partir del día siguiente de la renuncia señalada en el primer resolutivo, otorgándosele la subvención económica correspondiente.*
- 3.º *Establecer que CARMEN ISABEL VILLANUEVA IPANAQUÉ y JULIO CESAR SANDOVAL INCHAUSTEGUI, deberán presentar bajo responsabilidad, las Declaraciones Juradas que les correspondan en los términos y plazos señalados por las Leyes N.º 27482, N.º 31227 y Reglamentos.*
- 4.º *Disponer que la Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación notifique a CARMEN ISABEL VILLANUEVA IPANAQUÉ y a JULIO CESAR SANDOVAL INCHAUSTEGUI la presente Resolución Rectoral, conforme a las normas administrativas establecidas.*
- 5.º *Encargar a la Oficina General de Recursos Humanos mantener actualizada la información del Registro del Personal de la Universidad obligado a presentar las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas y de Conflicto de Intereses.*
- 6.º *Encargar a la Dirección General de Administración, a las Oficinas Generales de Recursos Humanos, Planificación, Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación y a las Facultades de Ciencias Contables y de Ingeniería Industrial, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ELSA ASCENCIÓN MARCHINARES MAEKAWA
SECRETARIA GENERAL

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

mbt

